

EL CONCISO.

N. 4.

5 cuartos.

VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1811.

CORTES.

Dia 3. Se accedió à la solicitud del Sr. Alós, gobernador de Ceuta: „que no se exija en Algeciras el 5 por 100, como se està practicando, de los géneros de comer, beber y arder destinados à aquella Plaza.

Se dió cuenta de haber remitido el Ministro de Guerra la lista de los empleos conferidos en el mes de agosto por el Ministerio de su encargo; y habiendose preguntado si pasaria à la comision respectiva, el Sr. Laserna hizo algunas reflexiones sobre que no se leian en público como estaba mandado; que se hallaban vulnerados los decretos de las Cortes; que à estas se les echaba la culpa sobre la prodigalidad de dar empleos, siendo asi que no era de sus atribuciones &c.; pasó sin embargo à la comision de Guerra.

Se dió cuenta de un expediente del brigadier Moretti instaurado à petición de este en 1808 à consecuencia de la batalla de Evora. = Pasó con otros à la Regencia.

A la misma un proyecto de D. Joaquin Santa Cruz sobre plazas de guerra, invenciones en artilleria, nueva táctica, y una fiera de nueva invencion para destruir à los franceses.

Constitucion. = La comision presentò como adición al artículo 104, ya aprobado, la siguiente: „y en un edificio destinado à este solo efecto.“ = Aprobada. = Presentò tambien el art. 110 refundido en estos términos: „los diputados no podran volver à ser elegidos sino mediando otra diputacion.“ = Aprobado. = La comision presentò el art. 125 refundido; se hicieron algunas modificaciones y quedó aprobado así: „quando los Secretarios del despacho hagan à las Cortes algunas propuestas à nombre del Rey, asistirán à las discusiones y hablarán en ellas, quando y del modo que las Cortes lo deter-

minen, retirándose al tiempo de la votación. = Se aprobaron los siguientes artículos. = Art. 130. = Del mismo modo no podrán durante el tiempo de su diputación, y un año después del último acto de sus funciones, obtener para sí, ni solicitar para otro pensión ni condecoración alguna, que sea también de provisión del Rey. = CAPITULO VII. = De las facultades de las Cortes. = Art. 131. = Las facultades de las Cortes son: Primera. Proponer y decretar las leyes, é interpretarlas y derogarlas en caso necesario. = Segunda. Recibir el juramento al Rey, al Príncipe de Asturias y à la Regencia, como se previene en sus lugares. = Tercera. Resolver qualquiera duda de hecho ó de derecho, que ocurra en orden à la sucesión à la corona. = Cuarta. Elegir Regencia ó Regente del reyno quando lo previene la Constitución, y señalar las limitaciones con que la Regencia ó el Regente han de ejercer la autoridad real. = Quinta. Hacer el reconocimiento público del Príncipe de Asturias. = Sexta. Nombrar tutor al Rey menor quando lo previene la Constitución. = Septima. Aprobar ántes de su ratificación los tratados de alianza ofensiva, los de subsidios, y los especiales de comercio. = Habiendose suscitado varias dificultades sobre si el Rey ó la Nación debería tener el derecho de declarar la guerra y hacer la paz, se preguntò, si se trataria ahora de este punto; y quedó resuelto no se ventilase hasta que se trate de las facultades del Rey.

A los buenos y valientes partidarios.

Ya parece estarse tratando de poner en práctica los premios de la nueva orden militar nacional de S. Fernando decretada por el augusto Congreso; y parece también que el primero que tendrá la gloria de ser condecorado con esta nueva y honorífica insignia, será un individuo de las partidas de guerrilla, simple particular de ellas. En esta conducta no hará el gobierno sino mostrar que solo atiende al verdadero mérito y no à los rutineros miramientos y protecciones; y dará à conocer à los valientes de

fensores de la patria, destinados en las guerrillas, el su-
mo aprecio que le merecen, desengañando tambien de
este modo con demostraciones palpables no solo á mu-
chos que han dado en sospechar que se pensaba en des-
truir ò á lo ménos deprimir su mérito, sino tambien á
los mismos enemigos, quienes, entre los medios de se-
duccion de que se valen, usan el de intentar hacer creer á
los partidarios que no serán reconocidos y recompensa-
dos sus servicios, y que se pretende su destruccion. Es-
te exemplo tapará la boca á unos y á otros. Valientes par-
tidarios, los buenos serán siempre beneméritos de la pa-
tria, llamense como se quiera y hagan la guerra como
les acomode! La Nacion sabrá recompensar vuestros ser-
vicios, y la posteridad apreciar vuestro mérito! Guer-
ra eterna al tirano!... Perezcan todos sus secuaces!

Contestacion á la carta del Enfurruscado.

Señor Enfurruscado:

„Para cuestras arriba

„Quiero à mi mulo;

„Que las cuestras abaxo

„Yo me las subo.

Aplicando la copla á las batallas, yo quiero como Vm.
el talento y la sabiduria de los generales para ganarlas,
porque para perderlas no se necesita saber mucho; pues
si yo (aqui adonde Vm. me vè, que, la verdad, en mi
vida he entendido de batallas) me pusiera à ello, casi
casi me atrevia à asegurar que no habia de haber quien
me ganara à perderlas. ¡Ola! ¡Y quién sabe si por un
fortunon desatinado me encontraria en las manos con al-
guna ganada, cosa que (¡signo de criaturas!) hay desdi-
chados que hasta ahora no saben à qué sabe! = El Conciso.

Madrid 30 de agosto. = Vuelve à esparcirse el rumor
de la partida de José hácia Francia: nada tendrá esto de

extraño : parece que este monarca no pega. Aquí hay quatro regimientos de juramentados y la guardia real que serán 400 hombres. La farsa de las Cortes podrá verificarse y acaso el viage de Pepe será solo à Burgos que deberá ser el teatro. Los madrileños no pueden jamas hacer migas con sus huéspedes por mas que el tiempo los obligue à vivir con ellos. La miseria cunde en toda clase de personas; y en algunas la desesperacion es el último recurso : así ha sucedido al caxista de imprenta, el Batidor (José de la Barrera;) no teniendo que trabajar, se ahorcó en su propio cuarto. (He aqui el fruto de la regeneracion francesa!) Los partidarios andan siempre al rededor de Madrid como abejas à la colmena. La resurreccion del Empecinado ha mudado en José y comparsa el buen humor que su desgracia habia ocasionado.

El Mariscal Soult, Duque de Dalmacia.

Soult es un bandido en toda la significacion de esta voz : àntes de la revolucion exercia la noble profesion de ladrón. Verificada la revolucion, se entregó, como era natural, en cuerpo y alma à la libertad francesa, en cuyo apoyo hizo una rápida carrera, gracias à sus discursos revolucionarios. Pasa por el primero de los generales franceses.

Su esposa Madama la Duquesa, celeberrima por su prostitucion, y Dama de Honor, por consecuencia, de la Emperatriz repudiada, es hija de un sportillero de Sohlingen.

Cadiz 3. = Hay noticias del mayor interés acerca de Caracas. El 9 de julio puesto el revolucionario Miranda à la cabeza de los insurgentes, ahorcó à diez de los principales motores de la revolucion, y declaró la absoluta independendia del pais tremolando la bandera compuesta de los colores encarnado, amarillo y azul. A consecuencia de estos trastornos y horrores, muchos pueblos y gentes se han reunido à la justa causa, y reconocido las Cortes, abriendo una suscripcion que ha producido ya 2500 pesos. Se han enviado al momento oficiales de Puerto Rico para dirigir à los buenos patriotas, y por agosto tenia todo el mejor aspecto.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.